

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE ALICANTE

Domicilio: Calle Pardo Gimeno nº 43, 4ª planta
Teléfono: 966902710/11/09-966902643/44/45/; fax:965936169/966902724

RECURSO ABREVIADO: 000354/2023

DEMANDANTE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ABOGADO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PROCURADOR: D/Dª

DEMANDADO/S: AYUNTAMIENTO DE ALCOY

SOBRE: TRIBUTOS

SENTENCIA Nº 38/2024

En la Ciudad de ALICANTE, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Visto por el lltmo. Sr. D. JAVIER LATORRE BELTRÁN, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE ALICANTE, el Procedimiento Abreviado nº 000354/2023 seguido a instancia de D/Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, representado/a por el/la letrado/a D/Dª. xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, contra el/la AYUNTAMIENTO DE ALCOY, frente a la resolución de fecha 11 de abril de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D/Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se interpuso demanda de procedimiento abreviado contra el/la AYUNTAMIENTO DE ALCOY, frente a la resolución de fecha 11 de abril de 2023, por la que se desestima el recurso de reposición frente a una liquidación girada en concepto de impuesto de plusvalía municipal, interesando que se dicte sentencia por la que se anule la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con devolución del importe abonado más los intereses de demora correspondientes. Todo ello con imposición de costas.

SEGUNDO.- Admitida la demanda, previa reclamación del

casación que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de 30 días.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

No se admitir á a trámite ningún recurso sin la previa constitución de depósito, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, de 25 euros para la interposición de recursos contra resoluciones que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación dictadas por el Juez, Tribunal o Secretario Judicial; 50 euros si se trata de recurso de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación; y 30 euros si se trata de recurso de queja.

Queda excluida de la consignación la formulación del recurso de reposición previo al de queja, así como cualquier recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

La exigencia de este depósito es compatible con el devengo de la tasa exigida por el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Al efectuar el ingreso deberá hacerse constar en el campo referido al concepto “Depósito por Recurso” seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate conforme a la siguiente tabla:

20. Súplica/ Reposición resoluciones Magistrado (25 €)

21. Revisión resoluciones Secretario Judicial (25 €)

22. Apelación (50 €)

23. Queja (30 €)

Si el ingreso se efectúa mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso deberá indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente separado por un espacio.

Si se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudiera afectar a la misma cuenta expediente deberán hacerse tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo la fecha de la resolución objeto de recurso con el formato dd/mm/aaaa.

En todo caso deberá acreditar haber constituido el depósito mediante la presentación, junto con el recurso, de copia del resguardo u orden de ingreso.

Este depósito sólo le será devuelto en el caso de que el recurso sea estimado.

NÚMERO DE CUENTA BANCO SANTANDER:

0127 0000 85 _ _ _ _ (número recurso 4 dígitos) _ _ (año 2 dígitos)

Dicha cantidad podrá ser ingresada en NÚMERO DE CUENTA BANCO SANTANDER: 0127 0000 94 0XXX XX o mediante transferencia bancaria en el número de cuenta: ES5500493569920005001274.

Así por esta mi Sentencia de la que se deducirá testimonio para su inserción en autos por certificación, lo pronuncio, mando y firmo.



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha G

Mensaje

IdLexNet	202410639578197		
Asunto	030144500020230001566		
Remitente	Órgano	JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 de Alicante/Alacant, Alicante/Alacant [030144500020230001566]	
	Tipo de órgano	JDO. DE LO CONTENCIOSO	
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO [030144500020230001566]	
Destinatarios	Bxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]		
	Colegio de Abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Alcoy	
	Asesoría Jurídica Ayuntamiento	Ases. Jur. Ayto. Alcoy/Alcoi [0300906E00]	
Fecha-hora envío	01/02/2024 08:10:12		
Documentos	LEXNET030144500220240003140_030144500020230001566-3878400-CARATULA_firmado.pdf (Principal)	Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: a5e1c051be4338df104a86de79d6077e070eabb4de25a06568727b91cdd38840	
	LEXNET030144500220240003140_030144500020230001566-3871646-1.pdf (Anexo)	Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: fcaad0be953258dfacee3997c8b01e7aadaa264dba65230d71df4892f2ad209a8	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	PAB Nº 354/2023	
	NIG	0301445320230001352	
Datos adicionales	Urgente		

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
01/02/2024 13:16:17	Ases. Jur. Ayto. Alcoy/Alcoi (Alcoy/Alcoi)	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBÍ	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Copia auténtica de documento papel - CSJG 15245688840



Remisión automatizada *Cicerone* - LexNET

Remitente:

Órgano: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE[0301445002]

Tipo de Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Oficina de Registro: Juzgado Decano de Alicante (REGISTRO Y
REPARTO CONT-ADM)

Destinatarios:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Ilustre Colegio de Abogados de
Alcoy.
ASES. JUR. AYO. ALCOY/ALCOI. [0300906E00]

Fecha-Hora envío: 01/02/2024 08:08:51

Documentos:

SENTENCIA ABREVIADO TEXTO LIBRE/

Datos del mensaje:

Procedimiento: ABR - 354/2023 (Procedimiento Abreviado
[PAB])

NIG: 03014 - 45 - 3 - 2023 - 0001352

En Alicante a 01 de Febrero de 2024

De conformidad con la legalidad vigente, se informa que los datos personales contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales. Su transmisión, cesión o comunicación a terceros, sea de forma pública o privada, por cualquier medio o procedimiento, y fuera de los supuestos legales, puede ser objeto de sanción por la Agencia Española de Protección de Datos, e incluso ser constitutiva de

Remisión automatizada Cicerone - LexNET

Remitente:

Órgano: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE[0301445002]

Tipo de Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Oficina de Registro: Juzgado Decano de Alicante (REGISTRO Y REPARTO CONT-ADM)

Destinatarios:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx- Ilustre Colegio de Abogados de Alcoy.
ASES. JUR. AYT. ALCOY/ALCOI. [0300906E00]

Fecha-Hora envío: 01/02/2024 08:08:51

Documentos:

SENTENCIA ABREVIADO TEXTO LIBRE/

Datos del mensaje:

Procedimiento: ABR - 354/2023 (Procedimiento Abreviado [PAB])

NIG: 03014 - 45 - 3 - 2023 - 0001352

En Alicante a 01 de Febrero de 2024

De conformidad con la legalidad vigente, se informa que los datos personales contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales. Su transmisión, cesión o comunicación a terceros, sea de forma pública o privada, por cualquier medio o procedimiento, y fuera de los supuestos legales, puede ser objeto de sanción por la Agencia Española de Protección de Datos, e incluso ser constitutiva de

delito.